Gmail

SEBASTIAN ARIAS GUTIE <sagsag9696@gmail.com>

Concepto Favorable Supervisor – Otrosí al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-7599-2024.

1 mensaje

Juan Martin Bravo Castaño <jmbravo@valledelcauca.gov.co> 8 de agosto de 2024, 14:09
Para: Juan Jose Valenzuela Hurtado <jvalenzuela@valledelcauca.gov.co>, sagsag9696@gmail.com, maria.fernandaabogados@gmail.com, dorisjan1919@gmail.com

Doctor

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Secretario de Despacho

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Presente

Asunto: Concepto Favorable Supervisor – Otrosí al Contrato de prestación de

servicios profesionales No. 1.310-17.13-7599-2024.

Cordial Saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, y en mi calidad de Subsecretario de

Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y supervisor del Contrato de prestación

de servicios profesionales No. 1.310-17.13-7599-2024, manifiesto que, luego de

haber llevado a cabo una validación interna de las necesidades del servicio

requeridas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la

Gobernación del Valle del Cauca, se concluye que resulta necesario ajustar la

Cláusula Tercera “Actividades específicas del Contratista” del Contrato de prestación de

servicios profesionales No. 1.310-17.13-7599-2024, suscrito con MARTHA

YANNETH LINCE VALENZUELA, con C.C. No. 24.589.820, a saber:

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-7599-2024:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN
DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO
POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS
INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA
VALOR TOTAL: El valor total del contrato, para todos los efectos legales y fiscales
se fijó en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000),
valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando
aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir elfuturo contratista y que se causen o llegaren a causarse por la Celebración,
ejecución y liquidación del contrato.
El contratante pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:
No. Cuotas a cancelar Valor de la Cuota
Seis (6) $ 4.000.000
Una (1) $ 2.000.000
Los valores antes descritos se cancelarán con cargo a las apropiaciones
presupuestales descritas a continuación:
No. CDP Fecha
Expedición
Valor por el cual se expide el
CDP
Rubro Presupuestal ítem Valor
afectado
5500005430 18/4/2024 CUATRO MIL CATORCE
MILLONES CUATROCIENTOS

OCHENTA MIL PESOS

M/CTE($4.014.480.000)

1154-123401-

2320202008-

3830102010010000-PI38-

101901/1/1/01/31

1 $26.000.000

ANÁLISIS DE SECTOR: Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. El tipo de contratación no exige un análisis mas profundo del sector. Se atempera a lo indicado por Colombia Compra Eficiente mediante Circular Externa No. 8.

PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha en la que se inicie la ejecución del contrato a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y hasta el 31/12/2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS INICIALMENTE PACTADAS: CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar el acompañamiento jurídico en los procesos de contratación adelantados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad derivados del proceso M2-P2 promover el desarrollo económico del departamento del Valle del Cauca. 2. Adelantar y/o revisar las modificaciones contractuales como adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas, liquidaciones, entre otros, que le sean asignadas para trámite. 3. Atender los requerimientos legales y jurídicos allegados a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad por entes de control, órganos judiciales y demás solicitudes acordes al objeto contractual, y asignadas por el jefe inmediato y/o supervisor del contrato. 4. Brindar concepto jurídico en aquellos asuntos que tengan incidencia durante el desarrollo del proceso M2-P2Promover el desarrollo económico del departamento del Valle del Cauca. 5. Las

demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato. Así las cosas, y en mi calidad de supervisor, solicito respetuosamente realizar los trámites necesarios para modificar la Cláusula Tercera “Actividades específicas del Contratista” del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-7599-2024 y modificar las obligaciones contractuales en los siguientes términos: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AJUSTADAS: “CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar el acompañamiento jurídico a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad derivados del proceso M2P2 en espacios de concertación y articulación con actores estratégicos como la DIAN, Superintendencia de Industria y Comercio, Cámara De Comercio o el que le sea asignado para el fortalecimiento del tejido empresarial del Departamento del Valle del Cauca. 2. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad derivados del proceso M2-P2 promover el desarrollo económico del departamento del Valle del Cauca, elaborando las actas de reunión de los asuntos relacionados con la recertificación. 3.Realizar acompañamiento jurídico a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad derivados del proceso M2P2 en las reuniones que le sean solicitadas con los diferentes equipos, mesas técnicas, coordinadores y auditoría del Icontec para la recertificación y las asignadas por el jefe inmediato y/o supervisor del contrato. 4. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad derivados del proceso M2-P2 promover el desarrollo económico del departamento del Valle del Cauca, realizando acompañamiento en asuntos relacionados con calidad asistiendo a reuniones que le sean solicitadas con el equipo, mesas técnicas y coordinadores. 5. Las demás que

le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato, para el

cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato".

Lo anterior, considerando: I) La presente modificación no demanda adiciones de recursos

o prorrogas al plazo de ejecución. II) Que entre los medios que puede utilizar la entidad

estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para

introducir modificaciones dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato,

no obstante el presente asunto deviene de la aceptación a la solicitud formulada por el

CONVINIENTE, del análisis realizado por la entidad contratante cuyo interés se funda en el

cumplimiento del fin Estatal que se propuso con la suscripción de este, de un acuerdo mutuo

adicional, aclarándose que tal y como lo mencionó Cfr. García de Enterría y Fernández.

Op.cit., Pág. 791: "la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sinodel fin, que prima en todo caso sobre aquel" y entre otros aspectos, lo consagrado en el

artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normativas concordantes vigentes y finalmente al

permitirle al colaborador de la administración, cumplir una función social que implica

obligaciones de satisfacer la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en el

cumplimiento de los fines del Estado. III) Que resulta necesario garantizar un apoyo

profesional que brinde acompañamiento jurídico al equipo de la Subsecretaria de

Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en espacios de concertación y articulación con

actores estratégicos para el fortalecimiento del tejido empresarial vallecaucano, apoyar el

proceso de recertificación de la ruta de asistencia técnica al emprendedor, entre otras

necesidades. IV) Que a través del presente documento, y en calidad de supervisor, emito

concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

En este orden de ideas, previo análisis de las necesidades del servicio de la

dependencia, como supervisor solicito tramitar la modificación antes descrita al

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-17.13-7599-2024;

manifestando a través del presente documento mi conformidad con la presente

actuación.

Atentamente,

Juan Martín Bravo Castaño

Supervisor (Contrato No. 1.310-17.13-7599-2024)

Subsecretario de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista

Revisó: Doris Janeth Forbes Burbano - Abogado Contratista

Jorge Iván Olaya Mera – Asesor de Despacho

Concepto Favorable Supervisor_Otrosí PS.pdf
445K